

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

5166 Resolución complementaria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación del "proyecto de ejecución de línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, S.T. Jumilla- S.T. Charquillos 1 y 2". Expte. 4C26EXE00014.

Con fecha 16 de febrero de 2026 (BORM de 07/03/26, n.º 55) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública del proyecto de ejecución "Línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, S.T. Jumilla- S.T. Charquillos 1 y 2", en el término municipal de Jumilla (Murcia) (Expte. 4E20ATE09799).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con CIF A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero. - Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el siguiente día:

Fecha y hora: 3 de diciembre de 2026, a partir de las 09:30 horas.

Lugar: Sala de Concejales, ubicada en la primera planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Jumilla en la calle Cánovas del Castillo, 31, 30520 Jumilla (Murcia).

Segundo. - Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero. - Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 16 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D., el Director General de Industria, Energía y Minas (Orden de delegación de 12 de junio de 2026, BORM del 15 de junio de 2026 número 135), Federico Miralles Pérez.



Anexo

Ayuntamiento de Jumilla

Finca	Titular	NIF	Pol/Parc	Fecha	Hora
74	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Q2802152E	40/9018	03/12/2026	09:30
1019	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Q2802152E	40/9025	03/12/2026	09:30